



**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOHANA CAROLINA ACHO MORALES
DEMANDADO: DAYAN JESUS PRIETO GONZALEZ
RADICACION: 910013184001-2022-00045-00

Leticia (Amazonas), trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

El Despacho observa que las cuotas embargadas del salario del señor DAYAN JESUS PRIETO GONZALEZ están siendo consignadas en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia, razón por la cual se requerirá al pagador para que realice las consignaciones a órdenes de este Juzgado.

Por otro lado, se observa que el pagador consignó la cuota alimentaria a órdenes del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño, razón por la cual, se requerirá a dicho Juzgado para que realice la conversión del título judicial a la cuenta de este Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Oficiése al Pagador de las Fuerzas Militares del Ejército Nacional, para que se sirva consignar los embargos decretados en el auto del 21 de abril de 2022 a órdenes de este Despacho Judicial (No. de cuenta 910012034001- No. de proceso 91001318400120220004500). Por secretaría remítase copia del auto de la medida cautelar decretada y del oficio de cumplimiento.

Oficiése al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Nariño – Amazonas para que se sirva realizar la conversión del título judicial No. 471030000116028 a la cuenta judicial de este Despacho (No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 91001318400120220004500).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 14 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.